

Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

Una Gestión con Sentido Humano

ACUERDO Nro. 015

(29 AGO. 2003)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA 2.003 – 2.012”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la C. P. , las leyes 136 de 1994, 361 y 388 de 1997 y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Apruébese y adóptase el Plan Estratégico para Personas en Situación de Discapacidad del Municipio de Sabaneta 2.003 – 2.012, cuyo texto es anexo.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Este Plan en su documento anexo podrá ser ajustado, luego de la recomendaciones que haga la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSECUCIÓN DE RECURSOS. Todos los programas y proyectos plasmados en el Plan Estratégico para Personas en Situación de Discapacidad del Municipio de Sabaneta 2.003 – 2.012, quedarán sujetos a la consecución de los recursos de financiación y cofinanciación con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional; al equilibrio de los ingresos propios del Municipio, y al mantenimiento de los ingresos provenientes del Sistema general de Participación, así mismo a la inclusión en los presupuestos del municipio en el periodo establecido.

ARTICULO TERCERO: OBLIGATORIEDAD. La elaboración y ejecución del presupuesto, como todas las acciones de desarrollo frente a la situación de discapacidad que adelanten la Administración Municipal, y entidades privadas cooperantes, estarán sujetas a lo previsto en el Plan Estratégico para Personas en Situación de Discapacidad del Municipio de Sabaneta 2.003 – 2.012.

ARTICULO CUARTO: CAMBIOS, MODIFICACIONES O SUPRESIONES. Para cambiar, modificar, o suprimir programas o proyectos del Plan Estratégico para Personas en Situación de Discapacidad del Municipio de Sabaneta 2.003 – 2.012, la persona o entidad que advierta dicha necesidad, deberá presentar un estudio en el momento de solicitar uno de estos procedimientos, ante el Consejo Municipal de Atención Integral a la Discapacidad de Sabaneta, quien determinará la viabilidad de la propuesta.

ARTICULO QUINTO: SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN. Todos los programas y proyectos del Plan Estratégico para Personas en Situación de Discapacidad Municipio de Sabaneta 2.003 – 2.012, estarán sujetos al seguimiento, control y evaluación del Consejo Municipal de Atención Integral a la Discapacidad de Sabaneta, de la Administración Municipal, de la Comunidad y de quien sea responsable de su ejecución.

Municipio de Sabaneta

CONGEJO MUNICIPAL

Una Gestión con Sentido Humano

ARTÍCULO SEXTO: ARTICULACIÓN ENTRE EL PLAN ESTRATÉGICO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. El Plan Estratégico para Personas en Situación de Discapacidad del Municipio de Sabaneta 2.003 – 2.012, después de su aprobación y adopción, pasará a ser parte integral del “POT” (Plan de Ordenamiento Territorial) y deberá ser incluido en los Planes del desarrollo municipal por el periodo comprendido, siempre y cuando no los contravenga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DIVULGACIÓN. La Administración Municipal, la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, gestionarán y asignarán los recursos necesarios para la publicación de este Plan, realizando una campaña de divulgación del mismo, dirigida a todos los sectores de la comunidad Sabaneteña.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.

Dado en Sabaneta como Acuerdo Nro. 015, a los Veintiocho (28) días del mes de agosto de Dos Mil Tres (2003), después de haber sido aprobado en dos debates realizados en diferentes fechas.

CARLOS MARIO COLORADO M.
Presidente

ALBERTO TORO MONTES
Vicepresidente 1º

VICTOR MANUEL SERNA GARCÍA
Vicepresidente 2º

JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General

Recibido hoy 29 de Agosto del 2003
a despacho del señor Alcalde.

Marta Lucia Arango Ben
Secretario

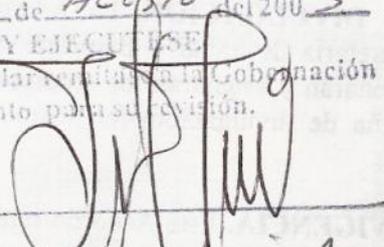
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 29 de Agosto del 2003
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitidos a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde:

El Secretario,



Marta Lucia Arango Ben